



POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
Nombre: William Carrizo Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Nicolás Martínez B. Cargo: Gerente Legal Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Cecilia Muñoz Cargo: Gerente General Fecha y Firma: Jun 2020

Contenido

1.	Objetivo	3
2.	Partes Relacionadas	3
3.	Operaciones con relacionadas exceptuadas de los requisitos y procedimientos art. 147 LSA.	4
4.	Revisión y Actualización	5
5.	Divulgación Hecho Esencial	6
6.	Control de Cambios	6

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN Página 2 6
Nombre: William Carrizo Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Nicolás Martínez B. Cargo: Gerente Legal Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Cecilia Muñoz Cargo: Gerente General Fecha y Firma: Jun 2020

	POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD	Versión: 1.1 Fecha de Emisión: 06/2020 Fecha Revisión: 06/2021
--	---	--

1. Objetivo

El objetivo principal de la Política General de Habitualidad es establecer, junto con aquellas operaciones ordinarias en consideración al giro social de Seguros CLC, una autorización expresa de aplicación general respecto de las operaciones referidas en los literales a), b) y c) del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 171 de su Reglamento, las que podrán, en consecuencia, efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas sin sujetarse a los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del artículo 147 citado, siempre en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social de Seguros CLC y que se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación y celebración.

El objeto de Seguros CLC es la contratación de seguros y reaseguros de vida en todos sus tipos, actuales o futuros, seguros de previsión o rentas, y cualquier otro que pueda clasificarse como perteneciente al segundo grupo de seguros a que se refiere el artículo 8 del DFL 251 de 1931.

2. Partes Relacionadas

De acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 146 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 100 de la ley N° 18.045 del Mercado de Valores, se considerarán como partes relacionadas de la compañía:

- Directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, por si o en representación de personas distintas de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- Aquellas sociedades o empresas controladas, directa o indirectamente, por las personas referidas en el punto anterior (excepto el caso de los parientes afines), o aquellas en que tales personas (sin excepción) controlan directamente, o a través de otras personas naturales o jurídicas, un 10% o más de su capital, o sean directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de esa misma entidad.
- Toda persona que, por si sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.
- Entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad.
- Matriz, coligante, filial o coligada, de acuerdo con las definiciones de la ley N° 18.046.
- Aquellas sociedades o empresas en las cuales un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, haya realizado, a su vez, funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, dentro de los últimos 18 meses.
- Aquellas que establezcan los estatutos de la sociedad o fundadamente identifique el comité de directores.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN Página 3 6
Nombre: William Carrizo Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Nicolás Martínez B. Cargo: Gerente Legal Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Cecilia Muñoz Cargo: Gerente General Fecha y Firma: Jun 2020

	POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD	Versión: 1.1 Fecha de Emisión: 06/2020 Fecha Revisión: 06/2021
--	---	--

3. Operaciones con relacionadas exceptuadas de los requisitos y procedimientos art. 147 LSA.

a. Operaciones de monto irrelevante.

De acuerdo con lo señalado en la letra a) del último inciso del artículo 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 171 de su Reglamento, podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 a 7 de la primera norma, con la autorización expresa de aplicación general a que se refiere este documento, aquellas operaciones que no sean de monto relevante, entendiéndose, para tales efectos, que lo es todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que exceda el equivalente a 2.000 Unidades de Fomento, así como todos los actos o contratos superiores a 20.000 Unidades de Fomento.

Asimismo, se considerará que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un periodo de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.

b. Operaciones sociedades controladas.

De acuerdo con lo señalado en la letra c) del último inciso del artículo 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 171 de su Reglamento, podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 a 7 de la primera norma, con la autorización expresa de aplicación general a que se refiere este documento, aquellas operaciones entre personas jurídicas en las una de ellas posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte, como ocurriría en las operaciones entre la compañía y su matriz.

c. Operaciones habituales.

En conformidad con lo dispuesto en la letra b) del último inciso del artículo 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 171 de su Reglamento, se entenderá por operaciones habituales aquellas que se celebren dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de Seguros CLC, las que podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 a 7 de la primera norma. A este efecto, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad haya realizado ordinaria y/o recurrentemente con anterioridad.

De acuerdo con lo anterior, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino a título ilustrativo, el Directorio de Seguros CLC considera también como operaciones habituales y ordinarias, en atención a su objeto social, todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios referidos a:

- a) Operaciones financieras con su matriz, que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades.
- b) Contratación de servicios de asesoría en temas financieros y médicos.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN Página 4 6
Nombre: William Carrizo Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Nicolás Martínez B. Cargo: Gerente Legal Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Cecilia Muñoz Cargo: Gerente General Fecha y Firma: Jun 2020

- c) Contratación de servicios de selección, contratación, capacitación y administración de personal.
- d) Contratación de servicios administrativos, legales, tributarios y de auditoría interna.
- e) Contratación de servicios de gestión de riesgos e intermediación de seguros.
- f) Operaciones referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, software y hardware y administración de datos en general.
- g) Operaciones referidas a la prestación de servicios profesionales.
- h) Operaciones referidas a arriendo y cesión de espacios.
- i) Operaciones referidas a administración financiera, servicios generales, servicios de contact center, de apoyo, soporte y asistencia corporativa, como servicios de *back-office* y otros similares que comprenda entre otros la contabilidad, informes financieros, activos fijos, libros de compra y venta, tesorería y bancos y contraloría entre sociedades relacionadas y Seguros CLC S.A.
- j) Operaciones referidas al pago por servicios médicos prestados por empresas relacionadas a personas aseguradas de Seguros CLC S.A.
- k) Servicios y conducción de todo tipo de actividades de gobierno corporativo, gobernanza, procedimientos comunes y control, cualquiera sea la forma jurídica que estas actividades y servicios revistan, así como los documentos y contratos que los documenten.
- l) Servicios y actividades de consultorías corporativas y asesoría, incluyendo los servicios destinados al desarrollo de estrategias, modelos e inteligencia de negocios, procesos, mercadotecnia, publicidad y programas de fidelización y otros similares.
- m) Contratación de ambulancias y otros servicios médicos para dar soporte a las instituciones en convenio en casos de crisis.

d. Requisito general.

Sin perjuicio de lo señalado en los literales a. a c. precedentes, de acuerdo con el artículo 147 inciso primero de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 172 de su Reglamento, la sociedad y sus personas relacionadas solo podrán celebrar las operaciones antes referidas cuando tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado en el tiempo de su celebración, sin perjuicio de estar eximidas de los requisitos y procedimientos de los numerales 1 a 7 del primero de los artículos citados.

4. Revisión y Actualización

La Política General de Habitualidad será revisada y actualizada anualmente, por decisión del Directorio, o cuando existan cambios importantes en el modelo de negocios de la compañía o en factores externos que ameriten su revisión antes del periodo anual. Corresponderá al Comité de

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN Página 5 6
Nombre: William Carrizo Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Nicolás Martínez B. Cargo: Gerente Legal Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Cecilia Muñoz Cargo: Gerente General Fecha y Firma: Jun 2020

	POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD	Versión: 1.1 Fecha de Emisión: 06/2020 Fecha Revisión: 06/2021
--	---	--

Auditoría, Cumplimiento y Gestión de Riesgos revisar la Política y proponer al Directorio de la compañía las modificaciones que se consideren apropiadas.

5. Divulgación Hecho Esencial

De acuerdo a lo establecido en el artículo 147 letra b, de la ley sobre Sociedades Anónimas, una vez aprobados cambios o actualizaciones de este documento por el Directorio, ello se informará como Hecho Esencial, en un plazo máximo de 2 días hábiles, de acuerdo a los plazos establecidos en la Circular 991 de 23 de enero de 1991. Además, la política se encontrará disponible en las dependencias de la compañía para sus accionistas y será publicada en la página web de la compañía, www.segurosclc.cl.

6. Control de Cambios

Fecha	Versión	Modificado por:	Observaciones
21-06-2018	1.0	Jefe de Gestión de Riesgo y Cumplimiento	Primera Versión de la Política General de Habitualidad.
21-06-2018	1.0	Directorio	Aprobación de la primera versión de la Política General de Habitualidad.
20-06-2019	1.0	Jefe de Gestión de Riesgo y Cumplimiento	Actualización corrige N° de Ley de Mercado de Valores en el 1° párrafo del título 3, incorpora título 7 Control de Cambios.
20-06-2019	1.0	Directorio	Aprobación de la actualización de la Política General de Habitualidad.
12-06-2020	1.1	Jefe de Gestión de Riesgo y Cumplimiento	Se agrega Contenido, letra d) en número 3, número 4, se modifican textos y se actualiza formato de la Política General de Habitualidad Versión 1.1.
12-06-2020	1.1	Contralor	Contralor aprueba actualización.
11-06-2020	1.1	Área Legal	Secretario aprueba actualización.
18-06-2020	1.1	Directorio	Directorio aprueba actualización.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
Nombre: William Carrizo Cargo: Jefe de Riesgo y Cumplimiento Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Nicolás Martínez B. Cargo: Gerente Legal Fecha y Firma: Jun 2020	Nombre: Cecilia Muñoz Cargo: Gerente General Fecha y Firma: Jun 2020